

LIBRO DE REGISTRO.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



REGISTRO SINAP No.: 048.

**PARQUE NACIONAL HUATULCO, OAXACA.**

El Parque Nacional Huatulco, establecido mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de julio de 1998, pertenece a la provincia fisiográfica *Sierra Madre del Sur* y a la Subprovincia 73 llamada *Costas del Sur (Montaña media y lomeríos complejos, y las llanuras fluviales)*. Dentro del parque existen cuencas pequeñas que se mantienen marginales y que constituyen áreas con una dinámica energética propia, como es el caso de la cuenca del Chacahual; en estas cuencas se manifiestan procesos de intercambio interesantes, ya que la altitud que se alcanza no permite la aparición de lluvias constantes y es debido a la cercanía con el mar y el viento, que existe cierto grado de humedad en el área. Son sitios muy secos donde este fenómeno tiene un papel importante en la permanencia de la vegetación. Representa una importante reserva genética de especies vegetales y animales de espacios geográficos terrestres y marinos, y que posibilita un continuo flujo de poblaciones biológicas desde las porciones media y alta de la subcuenca de la cual forman parte. Otro aspecto importante, es la presencia del caracol púrpura (*Plicopurpura pansa*), que habita en la zona de intermarea, entre las grietas que forma la costa rocosa. En lo que respecta a la riqueza de especies se reporta un total de 1149 especies representadas por 430 plantas, 282 aves, 130 mamíferos, 121 peces, 6 anfibios, 72 reptiles y 108 especies de invertebrados.

En tal virtud y considerando que el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas constituye un reconocimiento de que el área natural protegida está cumpliendo con los objetivos para los cuales fue creada y por lo tanto está contribuyendo a conservar la biodiversidad a nivel nacional;


Que atendiendo a lo previsto por el Artículo 76 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual dispone que la Secretaría integrará el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con el propósito de incluir en el mismo las áreas que por su biodiversidad y características ecológicas sean consideradas de especial relevancia para el país; y

Que el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas revisó la propuesta elaborada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para integrar al citado Parque Nacional al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y que éste, después de analizarla, otorgó opinión favorable para que sea integrada al SINAP, por presentar especial relevancia en algunas de las características a que se refiere el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Con esta fecha, el PARQUE NACIONAL HUATULCO se incorpora al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas de México.

México, Distrito Federal, 05 de septiembre del 2002.

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES



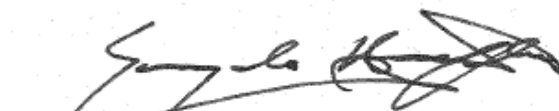
VÍCTOR LICHTINGER WAISMAN

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



ERNESTO ENKERLIN HOEFlich

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



GONZALO HALFFTER SALAS